

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2023 00348** promovido por EPS Compensar S.A. contra la Administradora de los Recursos del Sistema General De Seguridad Social en Salud -Adres, informando que obra solicitud de desistimiento de la demanda ejecutiva allegada por la EPS Compensar S.A. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, previo a resolver sobre el mandamiento de pago, se tiene que la doctora Shirley Lizeth González Lozano, apoderada de la EPS Compensar S.A., solicita el desistimiento de la demanda ejecutiva presentada en contra de la Administradora de los Recursos del Sistema General De Seguridad Social en Salud -Adres, por las condenas en costas del proceso ordinario laboral 2019 00099. Verificado en el poder conferido, a través de escritura pública 13144 del 15 de diciembre de 2015, se advierte fue otorgada la facultad para desistir, por lo que se **acepta el desistimiento** de la demanda ejecutiva referida. Por lo anterior, regresen las diligencias al **archivo**.

Notifíquese y Cúmplase,
Edgar Yezid Galindo Caballero
Juez

KLGR

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 43 FIJADO HOY 10 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8287fc48d1ebd1b668e4025cc610f470ff058edc8e3d8800d7f8556155304**

Documento generado en 09/05/2024 09:18:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>